

del Capitan para la Congaia y sea de formar de la  
 gente del campo deustan y asi ta ala defenta de la Corta  
 del dicho campo y que no pueda salir ni la Cor lo dicho  
 Congaia por causas que una Junta ni separada ni a  
 dadas alguno de ella a otra ninguna parte de la dicha la los  
 acuerdos y se bre este caso estan hechos por el  
 nombre de Congaia de mi licia sea de fusión y unan  
 y sea para los dichos de los de la y sea de las que  
 minucias de los dichos de mi licia gerona para q  
 estan obligados a salir a parte alguna ni a ninguna  
 de las demas obligaciones y tienen las Congaicias y  
 los dichos de mi licias de este Reino por q  
 la Comente se debe y sup<sup>ca</sup> a unq<sup>ca</sup> se suscriba de un  
 firmarla para la defenta de la Corta de este campo  
 como q<sup>ca</sup> se dicho la los dichos de los dichos para ser  
 y por tantissimo para la de de defenta y por  
 acen de ser la dicha Congaia formada de gente  
 del campo cabra lares y los menester para el  
 tibar sea en binter y se q<sup>ca</sup> se desian en el 15,  
 y assi los se don ante de la gora lo fa don Diego fuster  
 don q<sup>ca</sup> gadeo y don fran de Verategui Des y Diego  
 de los de bre nros y q<sup>ca</sup> de q<sup>ca</sup> se jurados a los dos  
 dies de 15 siendo de q<sup>ca</sup> se crican a unq<sup>ca</sup> los  
 la Consejo de guerra supliendo la Congaia  
 con de el fens don q<sup>ca</sup> tibar cogata a quien se pro  
 gante para Capitan de esta Congaia y asi mismo  
 se supliq<sup>ca</sup> a unq<sup>ca</sup> se suscriba de mandos y altitudo  
 y con dulta de esta Congaia sea de Capitan  
 para cabueros assi por q<sup>ca</sup> con binter para  
 de fusión de la no lten de otras Armas como  
 por q<sup>ca</sup> se den de las que lmi nre cian y tienen

YEM

[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page, including names like 'Juan de...' and 'Don...']

